MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

M.N. 3
NORMATIVAS

NO CLASIFICADO

MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

COETI - 13001

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA MARINA

2020

RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA
R/CGM. N° 0180- 2020
26 FEBERERO 2020

Visto el Oficio N° 0297 /73 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina de fecha 7 de febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el jefe del Estado Mayor General de la Marina informa que en coordinación con la Dirección General del personal de la Marina, ha efectuado la evaluación del proyecto de Manual de Código de Ética de la Marina de Guerra del Perú (COETI- 13001), determinándose la viabilidad de contar con un guía institucional que coadyuve a elevar el honor y la probidad del personal naval, que rija su conducta y comportamiento dentro y fuera de la Institución, en concordancia con los principios, valores y virtudes comprendidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; así como, en el Manual del Código de Ética Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas, aprobado con Resolución Ministerial N° 996-2005 DE/SG de fecha 25 de octubre del 2005, lo que amerita su aprobación;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE de fecha 28 de enero del 2015, que determinarán la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece en su Artículo 1°, Inciso d), Sub inciso (6), que las doctrinas básicas o de segundo nivel para el campo militar, manuales de procedimientos, ordenanzas, publicaciones y directivas, se aprobarán mediante Resolución de la Comandancia General de la Institución Armada;

Estando a lo propuesto por el Director General del Personal de la Marina, y a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual del Código de Ética de la Marina de Guerra del Perú (COETI-13001), edición 2020, de acuerdo al texto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, incorporándolo en la Categoría “N”, Parte 3, Grupo 1 del Índice de Publicaciones de la Marina (INDI-13302).

Artículo 2º.- Designar a la Dirección General del Personal de la Marina, como organismo de origen de la mencionada publicación.

Artículo 3º.- Disponer que la División de Normativa Institucional y Ordenanzas Navales del Departamento de Desarrollo Organizacional y

Modernización de la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina, efectúe su difusión a través de la página web de la Intranet Naval, su distribución y control por medio del Sistema de Publicaciones Navales.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Almirante Fernando CERDÁN Ruiz Comandante General de la Marina.

ÍNDICE Pág.

CAPÍTULO I:	GENERALIDADES	1 - 1
Sección I:	Aspectos generales	1 - 1
	101. Finalidad	1 - 1
	102. Alcance	1 - 1
	103. Base Legal	1 - 1
Sección II:	Aspectos específicos	1 - 3
	104. Ética	1 - 2
	105. Código	1 - 2
	106. Código de Ética	1 - 2
	107. De la Normativa	1 - 2
	108. De su cumplimiento	1 - 3
CAPÍTULO II:	DE LA ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	2 - 1
Sección I:	Principios de la función pública	2 - 1
	201. De la función pública	2 - 1
	202. Respeto	2 - 1
	203. Probidad	2 - 1
	204. Eficiencia	2 - 1
	205. Idoneidad	2 - 1
	206. Veracidad	2 - 1
	207. Lealtad y Obediencia	2 - 1
	208. Justicia y Equidad	2 - 2
	209. Lealtad al Estado de Derecho	2 - 2
Sección II:	Deberes de la función pública	2 - 2
	210. Neutralidad	2 - 2
	211. Transparencia	2 - 2
	212. Discreción	2 - 2
	213. Ejercicio adecuado del cargo	2 - 2
	214. Uso adecuado de los bienes del Estado	2 - 2
	215. Responsabilidad	2 - 3
Sección III:	Prohibiciones éticas del servidor público	2 - 3
	216. Mantener intereses de conflicto	2 - 3
	217. Obtener ventajas indebidas	2 - 3
	218. Realizar actividades de proselitismo	2 - 3
	219. Hacer mal uso de información privilegiada	2 - 3
	220. Presionar, amenazar y/o acosar	2 - 3

CAPÍTULO III:	DE LA ÉTICA MILITAR	3 - 1
Sección I:	De las exigencias ético-morales	3 - 1
	301. De la ética militar	3 - 1
	302. Honestidad	3 - 1
	303. Veracidad	3 - 1
	304. Laboriosidad	3 - 1
	305. Disciplina	3 - 1
Sección II:	Del Código de Ética de las Fuerzas Armadas	3 - 2
	306. Del concepto del Código de las Fuerzas Armadas	3 - 2
	307. Primer enunciado	3 - 2
	308. Segundo enunciado	3 - 2
	309. Tercer enunciado	3 - 3
	310. Cuarto enunciado	3 - 3
	311. Quinto enunciado	3 - 3
	312. Sexto enunciado	3 - 4
	313. Séptimo enunciado	3 - 4
CAPÍTULO IV:	DE LA ÉTICA NAVAL	4 - 1
Sección I:	De la tradición naval	4 - 1
	401. Del Gran Almirante	4 - 1
	402. Lema Naval	4 - 1
	403. Concepto de ética naval	4 - 1
	404. Principios y valores institucionales	4 - 1
Sección II:	Principios institucionales	4 - 2
	405. De los principios del personal naval	4 - 2
	406. Cumplimiento de la Constitución, las leyes y la normatividad del país y de las Fuerzas Armadas	4 - 2
	407. Gestión del conocimiento	4 - 2
	408. Transparencia en todos sus actos	4 - 2
	409. Actitud positiva y proactiva hacia la gestión del cambio	4 - 2
	410. Espíritu de cooperación permanente	4 - 3
Sección III:	Valores institucionales	4 - 3
	411. Patriotismo	4 - 3
	412. Patriotismo	4 - 3
	413. Justicia	4 - 3
	414. Honor	4 - 3
	415. Valentía	4 - 4
	416. Integridad	4 - 4
	417. Lealtad	4 - 4
	418. Disciplina	4 - 4
	419. Compromiso	4 - 4
	420. Honestidad	4 - 4
	421. Respeto	4 - 4

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

SECCIÓN I
ASPECTOS GENERALES

101. FINALIDAD

El presente manual tiene como finalidad enunciar los principios que deben guiar la actitud y la conducta del personal naval para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando a la Marina de Guerra del Perú un conjunto de normas éticas para evitar que se pueda comprometer el honor y la probidad del marino peruano, así como de la imagen de la institución.

Estas normas éticas no excluyen otras no enunciadas expresamente, pero que surgen del digno y correcto desempeño profesional en el servicio naval. No debe interpretarse que este Código permite lo que no prohíbe expresamente.

102. ALCANCE

a. El alcance del presente código es de aplicación universal, su cumplimiento es obligatorio para todo el personal naval por el hecho de serlo, sin importar la categoría, grado o nivel durante el desempeño de su accionar dentro del servicio o fuera de él.

b. En el presente código, cuando se haga referencia a la denominación "Personal naval" está referido al personal superior, subalterno, de marinería y civil de la Institución.

103. BASE LEGAL

El presente manual se basa en las siguientes normas legales y administrativas:

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
c. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
d. Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.
e. Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.
f. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
g. Ley N° 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
h. Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidad, 1948.
i. Resolución Ministerial N° 996-2005 DE/SG de fecha 25 de octubre del 2005, que aprueba el Manual del Código de Ética Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas del Perú.

SECCIÓN II
ASPECTOS ESPECÍFICOS

SUBSECCIÓN I
DEFINICIONES

104. ÉTICA

La ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina como deben actuar los integrantes de una sociedad.

105. CÓDIGO

Un código, por su parte, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

106. CÓDIGO DE ÉTICA

Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización.

Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Las normas mencionadas en el Código de Ética pueden estar vinculadas con las normas legales; por lo tanto, su principal objetivo es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de la organización.

SUBSECCIÓN II
DE LA NORMATIVA Y SU CUMPLIMIENTO

107. DE LA NORMATIVA

La Marina de Guerra del Perú, en el transcurso de su existencia, ha adquirido una dualidad de funciones, la primera como Institución Armada, en la que se han girado diversas leyes y reglamentos sobre la conducta ética a la que debe apegarse el personal naval, los cuales establecen lineamientos de ética, así como sanciones por conductas desplegadas, en su condición de militar;

Y la otra como parte integrante de la Administración Pública, por lo que no obstante de contar con la normativa antes citada, debe cumplir con los lineamientos plasmados en el Código de Ética de la Función Pública, asegurando la integridad y el comportamiento de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones desarrollados en la Marina.

El presente manual, no solo rige la actuación del personal militar, sino también de los servidores públicos de procedencia civil que laboran en esta Institución, y busca la consolidación de una Administración Pública éticamente apegada a los principios de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad: y lealtad al estado de derecho, consagrados en el artículo 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

108. DE SU CUMPLIMIENTO

Bajo este orden de ideas, el Manual del Código de Ética, contempla los lineamientos bajo los cuales deberá conducirse el personal militar y civil, no solo en su desempeño en el servicio público, sino también en su vida privada ya que con cada una de sus acciones, deberá demostrar un comportamiento digno y ejemplar como miembro de la Marina de Guerra del Perú.

Sin embargo, en atención a la jerarquía constitucional que ampara los derechos de la persona humana; el personal naval jamás deberá exceder las limitaciones impuestas por los derechos humanos y sus garantías, las que cobran singular importancia cuando preservan los derechos fundamentales del hombre frente a la fuerza militar.

CAPÍTULO II
DE LA ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN I
PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

201. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El personal naval deberá actuar con probidad durante el desempeño de sus funciones, basando su actuación de acuerdo a los principios establecidos en la ley de referencia (b) de la presente publicación.

202. RESPETO

Adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizado que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

203. PROBIDAD

Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

204. EFICIENCIA

Brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

205. IDONEIDAD

Entendida como actitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El personal naval debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

206. VERACIDAD

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la Institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

207. LEALTA Y OBEDIENCIA

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia los miembros de la Institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su unidad o dependencia.

208. JUSTICIA Y EQUIDAD

Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno de lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con la Institución, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

209. LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

SECCIÓN II
DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El personal naval, actuará en función a los siguientes deberes:

210. NEUTRALIDAD

Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

211. TRANSPARENCIA

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.
El personal naval debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

212. DISCRECIÓN

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

213. EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el personal naval no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

214. USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

215. RESPONSABILIDAD

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

SECCIÓN III
PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

El personal naval observará estrictamente las siguientes prohibiciones éticas:

216. MANTENER INTERESES DE CONFLICTO

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

217. OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

218. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

219. HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Marina de Guerra del Perú, o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

220. PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o personal naval subordinado, que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

CAPÍTULO III
DE LA ÉTICA MILITAR

SECCIÓN I
DE LAS EXIGENCIAS ÉTICO-MORALES

301. DE LA ÉTICA MILITAR

La Ética Militar se sustenta en los valores militares que deben regir al personal militar en los actos de su vida, basadas en las siguientes exigencias ético-morales, de las cuales las tres primeras están inspiradas en los valores del imperio incaico:

- Ama Sua (no robes)
- Ama Llulla (no mientas)
- Ama Quella (no seas ocioso)

302. HONESTIDAD

Es la honradez, decoro, decencia que, en su conjunto exige que la persona se comporte o proceda con rectitud, con honor y respeto, con dignidad. En la vida militar, honestidad es sinónimo de ser moral, de comportarse con moralidad.

303. VERACIDAD

Es la certeza, evidencia, convencimiento que, en su conjunto, exigen que la persona se comporte o proceda autenticidad, evitando la mentira, engaño, inexactitud u omisión. El ser veraz es sinónimo de ser una persona confiable.

304. LABORIOSIDAD

Es la aplicación y dedicación al trabajo, que exigen que la persona se comporte o proceda con su mayor capacidad y disposición para desempeñar con eficacia y eficiencia, su trabajo personal. En la vida militar, la laboriosidad se refleja en el cumplimiento de los “servicios” y de las obligaciones profesionales.

305. DISCIPLINA

Es el acatamiento, obediencia, abnegación, subordinación y que exigen que la persona se comporte o proceda observando y cumpliendo fielmente las leyes y reglamentos. En la vida militar, la disciplina comprende el aseo, orden, uniformidad, puntualidad, obediencia al superior, pero en forma consciente sin trasgresión de la Constitución y las leyes. Es la columna vertebral de las Instituciones Armadas.

Esta exigencia se impone por sí misma, desde el momento en que doctrinaria e históricamente, se considera como esencia de las instituciones militares.

SECCIÓN II
DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS FUERZA ARMADAS

306. DEL CONCEPTO DEL CÓDIGO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Código de Ética de las Fuerzas Armadas se conceptualiza como la expresión de los principios y valores que debe orientar el accionar de todos y cada uno de sus integrantes, así como del quehacer de las Instituciones Armadas en el Perú.

Busca cultivar los valores éticos de todos sus miembros, procurando cumplir la exigencia militar de lograr unidad de doctrina o pensamiento, unidad de lenguaje y unidad de acción; resaltando la calidad humana de estos en el ámbito de las relaciones interpersonales.

El Código de Ética de las Fuerzas Armadas garantiza la unidad conceptual y terminológica del tema ético-profesional en el personal de las Instituciones Armadas.

Está conformado por SIETE (7) enunciados integrales, que guían la conducta y el comportamiento del personal militar.

307. PRIMER ENUNCIADO

Soy un peruano, ciudadano de un estado democrático, con vocación militar. Soy un guerrero, vistiendo el uniforme de las Fuerzas Armadas del Perú. He escogido dedicar mi vida para defender la independencia, la soberanía, la integridad territorial de la República. Tengo derechos y deberes, por lo tanto mi accionar lo haré en estricta observancia de la Constitución Política del Perú, con pleno respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Caracterización:

Identifica a cada ser individual consigo mismo, con la sociedad peruana, con el orden constitucional, los Derechos Humanos y con la institución a la cual ha ingresado a servir. Identifica también la vocación del militar con la finalidad de las Fuerzas Armadas expresada en el artículo 165º de la Constitución Política del Perú.

308. SEGUNDO ENUNCIADO

He sido formado y educado militarmente para servir a mi patria con honestidad, veracidad, disciplina y lealtad. Por mi honor, prometo cumplir los deberes y obligaciones de mi profesión militar con laboriosidad, integridad y responsabilidad.

Caracterización:

Los planes y programas de estudios de las Escuelas de Formación enfatizan en sus contenidos, así como en sus reglamentos la predisposición del militar

para actuar con Honestidad, Veracidad y Laboriosidad, máximas del imperio incaico: Ama Sua, Ama Llulla y Ama Quella.

309. TERCER ENUNCIADO

Me instruiré, entrenaré y prepararé profesionalmente, con dedicación y voluntad para alcanzar el dominio y lograr eficiencia y capacidad en el empleo de mis armas. Cuidaré de ellas. Demostraré coraje y seré valiente en el combate, llegando hasta el sacrificio de mi vida si es necesario.

Caracterización:

Caracteriza el compromiso y el esfuerzo personal por alcanzar la excelencia profesional y el nivel de desarrollo físico, mental y de carácter, para desempeñarse eficazmente en el combate. Asimismo exige el cuidado, mantenimiento, conservación y buen uso del equipo bélico entregado a cada individuo por la nación. Determina también la inclinación, disposición y actitud constante del militar por entregarse a su vocación con abnegación y renuncia personal, incluyendo entregar la propia vida, para defender los intereses del País.

310. CUARTO ENUNCIADO

Es mi compromiso y responsabilidad contribuir al desarrollo de mi institución militar, por lo que actuaré con integridad, rectitud y honradez en la administración y empleo de las personas, los recursos y bienes que se me confíen.

Caracterización:

Establece el compromiso de actualizarse permanentemente en los fundamentos científicos y tecnológicos de la profesión militar indispensables para el avance y desarrollo de las instituciones militares. Caracteriza asimismo, el adeudo de todo militar de cuidar al potencial humano, así como de emplear eficientemente los recursos materiales, económicos y financieros puestos a su disposición. Lo compromete a ser honrado y transparente en el empleo de los mismos.

311. QUINTO ENUNCIADO

Solamente emplearé la fuerza militar para defender a mi nación, la libertad, la vida de mis conciudadanos y la paz. No emplearé las armas contra o fuera del orden constitucional.

Caracterización:

Implica que el personal integrante de las Fuerzas Armadas del Perú debe conocer, cumplir y hacer cumplir la documentación normativa de alcance mundial tales como: Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Alcanza no solo al estado de tranquilidad y paz en el ámbito interno, sino a las Operaciones de Paz en el mundo en que actualmente participa las Fuerzas Armadas del Perú, bajo la supervisión de la Organización

de las Naciones Unidas (ONU). Implica también el observar, respetar y ejecutar los mandatos constitucionales y legales que regulan la vida del País y de las Instituciones Militares.

312. SEXTO ENUNCIADO

Respetaré a mis superiores y seré educador y líder. Mi principal método de liderazgo será la conducción por el ejemplo. En el trato con mis subordinados actuaré con rectitud y justicia. No impartiré ni obedeceré órdenes que contravengan las leyes y reglamentos, ni permitiré actos contrarios a la disciplina, el orden y la integridad de mi institución.

Caracterización:

Invoca al respeto mutuo que deben guardar el superior y el subordinado, tratando siempre a este último con equidad y justicia, convirtiéndose en su guía, mentor e imagen objetivo; y, fundamentalmente nunca dar ni obedecer órdenes que atenten contra el orden constitucional, la democracia, el estado de derecho, la dignidad e integridad de la persona y compromete a cada individuo a mantener la unidad e identificación institucional. Un buen comandante debe preocuparse de cómo se realiza una tarea, fijar sus límites legales y reflexionar si sus órdenes son justificables y si se pueden realizar moralmente, así como velar por el bienestar y seguridad de su personal.

313. SÉPTIMO ENUNCIADO

Honraré la memoria de los héroes nacionales Bolognesi, Grau y Quiñones y demás héroes que sacrificaron su vida por mi Patria, así como de todos mis compañeros de armas caídos en el cumplimiento del deber, puesto que ellos, con su ejemplo y virtudes militares, nos trazaron el camino de gloria que todo soldado, marino y aviador peruano debe seguir.

Caracterización:

La frase que sintetiza lo que espera la sociedad de la conducta y comportamiento del personal militar, es EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. Cada héroe epónimo de las Instituciones Armadas nos ha legado con su ejemplo, cómo y cuán encarnado estaba su sentido del deber, tal como se demuestra en sus propias expresiones: BOLOGNESI, nos legó su frase histórica: “Tengo deberes sagrados que cumplir y los cumpliré hasta quemar el último cartucho”. GRAU, con su respuesta ante los halagos: “Yo solo cumplía con mi deber”. QUIÑONES, interpretando su expresión premonitora: “El aviador militar, llegado el momento, debe ir hasta el sacrificio”.

Esta última exigencia Ético-Moral del Código de Ética de las Fuerzas Armadas del Perú, compendia el auténtico sentido y justificación histórica de las Instituciones que han tenido, tienen y tendrán innegable presencia en la vida del país.

CAPÍTULO IV
DE LA ÉTICA NAVAL

SECCIÓN I
DE LA TRADICIÓN NAVAL

401. DEL GRAN ALMIRANTE

La figura del Gran Almirante del Perú, Don Miguel Grau Seminario, constituye una de las que mayor altura han alcanzado en la historia nacional, pues no bien basta hacer el recuento de sus hazañas navales, sino resaltar los valores éticos y morales que demostró en todos los actos de su vida, y en los que radica su grandeza, dejando a la Nación y a las generaciones de marinos, un ejemplo a seguir e imitar.

Bajo ese precepto, es importante traer a la memoria colectiva, la exhortación hecha por el Almirante Miguel Grau:

"La Marina de Guerra necesita de hombres llenos de abnegación,
de costumbres severas y dedicados a su profesión"

402. LEMA NAVAL

Palabras con un profundo significado de las virtudes esenciales que debe estar encarnada en todo marino peruano, sobre el honor y el deber, en los cuales siempre debe apoyarse nuestro quehacer institucional:

"Un solo norte el Deber,
tan solo un rumbo, el Honor"

403. CONCEPTO DE LA ÉTICA NAVAL

La Ética Naval está orientada a forjar los ideales del personal naval, procurando regir el comportamiento de los miembros de la Institución, y contribuir a formar los rasgos de su personalidad, actuando bajo los principios y valores institucionales, que se constituyen en el fundamento de todo juicio, decisión o acción que realiza el personal a lo largo de su carrera naval.

404. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores institucionales que caracterizan a los miembros de la Marina de Guerra del Perú, representan las convicciones morales de los mismos para desarrollar sus funciones y cumplir sus deberes con tesón y entrega, como personas integras que son y que realizan un trabajo útil y bien hecho, demostrando que se cree en lo que se hace y que se sabe hacer, y con el convencimiento de que se está preparado para evidenciar y poner a prueba su capacidad de liderazgo, observando y preservando las tradiciones navales, marco de aplicación de los valores institucionales.

SECCIÓN II
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

405. DE LOS PRINCIPIOS DEL PERSONAL NAVAL

Son leyes fundamentales, universales, implícitas en la persona humana que acompañan el obrar diario. Son la raíz del comportamiento y desarrollo del personal naval y de la Marina de Guerra del Perú.

La Institución se ha caracterizado por preservar los principios detallados a continuación, que la identifica como una organización altamente profesional y de elevada calidad moral.

406. CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

Observar, respetar, ejecutar los mandatos legales que regulan la vida del país y de las Instituciones Militares.
Este principio implica que se debe observar la Normatividad Internacional suscrita por el Perú, resaltando las relacionadas con el respeto de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho de la Guerra, Convenios de Ginebra y otros relacionados.

407. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Transmisión orientada del conocimiento adquirido o aprendido durante el ejercicio de sus funciones o a consecuencia de ella, con la finalidad de mejorar los procesos institucionales y la calidad de los servicios brindados.
El conocimiento constituye uno de los más importantes elementos que deben soportar la calidad de la gestión institucional, sin la creación, adquisición y transmisión del conocimiento no habrá eficiencia ni continuidad en la gestión.

408. TRANSPARENCIA EN TODOS SUS ACTOS

La información determinante que ha sido empleada durante los procesos institucionales debe estar al alcance de los interesados, con la finalidad de evitar cuestionamientos sobre la honestidad de los mismos.
Los objetivos, misiones y tareas encomendadas deben realizarse con profesionalismo, honestidad, justicia y dedicación, lo que estimulará la confianza y el respeto de los miembros de la Institución, así como también permitirá mejorar el desempeño y obtener resultados positivos.

409. ACTITUD POSITIVA Y PROACTIVA HACIA LA GESTIÓN DEL CAMBIO

Capacidad de adoptar de buena manera, oportuna y adecuada, los cambios que sean favorables para la Institución. Debe existir en toda la Institución, para trabajar de manera integrada en su modernización, adaptándose con eficiencia a los continuos y complejos cambios del entorno.

410. ESPÍRITU DE COOPERACIÓN PERMANENTE

Capacidad de optimizar y complementar los servicios, la información, las mejores prácticas, articulando los esfuerzos institucionales y extra institucionales para garantizar la oportunidad en el logro de los objetivos.

SECCIÓN III
VALORES INSTITUCIONALES

411. DE LOS VALORES DEL PERSONAL NAVAL

Los Valores son el reflejo del comportamiento humano basado en los principios. La Marina de Guerra del Perú considera a los Valores Institucionales como la base fundamental de la formación y desarrollo del Personal Naval dentro y fuera de la Institución, que elevan su dignidad y optimizan las relaciones interpersonales, forjando hombres y mujeres cualitativamente superiores y mejores.

La trascendencia de los valores morales estará determinada por la fuerza de sus convicciones que sustentada en una sólida moral gobernará la conducta y las relaciones entre sus miembros.

El principal activo con que cuenta la Marina de Guerra del Perú es su personal, que tiene la característica de contar con un estado de ánimo que les permite actuar en base a la justicia y el bien para hacer frente a los obstáculos y conflictos que atenten contra la seguridad y bienestar del grupo, sabe actuar con conocimiento de lo que está bien o mal y actúan en forma determinada, regidos por principios o normas establecidas, aceptadas por la sociedad.

Dentro de la gama de valores que debe poseer el Personal Naval, para resaltar su calidad humana en el ámbito de las relaciones interpersonales, es conveniente que se preste especial atención y esmero al cultivo de los valores que se indican a continuación, los mismos que le permitirán un mejor cumplimiento de sus deberes institucionales, cívicos y familiares.

412. PATRIOTISMO

Es el amor incondicional hacia nuestro país, expresado como un sentimiento de conducta y entrega en pos de su estabilidad, libertad y engrandecimiento. Debemos amar al Perú y cuidar su imagen en todos nuestros actos dentro y fuera de nuestro territorio.

413. JUSTICIA

Es la preocupación por conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas, dentro del marco legal correspondiente, dándole a cada quien lo que corresponde, por sus méritos y actos.

414. HONOR

Es la virtud que caracteriza a la persona y que la hace consistente con la esencia de ser y de los ideales que ha prometido defender, respetar y acatar.

415. VALENTÍA

Forma superior de entrega que da el coraje suficiente para cumplir nuestro cometido, cualesquiera que sean los riesgos que se presenten en defensa de nuestros ideales o intereses de la Nación.

416. INTEGRIDAD

Es la entrega y probidad, que en su conjunto, exigen que la persona se comporte o proceda en forma coherente entre lo que se piensa, siente, dice y hace. En la vida militar la persona íntegra, inspira respeto y confianza.

417. LEALTAD

Es la sinceridad, solidaridad y confianza que, en su conjunto, exigen que la persona se comporte o proceda con fidelidad a sus ideales, principios, y a las obligaciones que el país e Institución le demandan; sin faltar a la fe en él depositada.

418. DISCIPLINA

Es la capacidad de acatar, obedecer y subordinarse, que exige que la persona se comporte o proceda observando y cumpliendo fielmente las leyes y reglamentos, en forma consciente sin trasgresión de la Constitución y las leyes. Es la columna vertebral de las Instituciones Armadas.

419. COMPROMISO

Es la capacidad de conocer y cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones institucionales.

420. HONESTIDAD

Es la virtud de actuar con rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad.

421. RESPETO

Es la capacidad para tratar a los demás con deferencia, consideración y reconocer su dignidad, creencias, tradiciones, costumbres y derechos.